

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo... constituye uno de nuestros principales deberes. (MALCNETI).

Año VIII

Casbas 6 de Enero de 1915

Núm. 121

EL TRIUNFO DE NUESTRAS IDEAS EN EL SENADO

Cosa prodigiosa es, nosotros mismos nos llenamos de asombro y, á no tener delante de los ojos el texto de la ley votada, no podríamos convencernos.

Nuestras pobres y humildes ideas, expuestas á raíz del proyecto de los Grandes Riegos, en la HOJA CASBANTINA del 3 de Agosto de 1910, poniendo reparos á dicho proyecto, han llegado á cuajar, han llegado á ser un hecho innegable, altamente beneficioso para toda la comarca del Somontano de Barbastro y Huesca. Recordemos hechos en prueba de ello.

Al ver el gráfico de la obra proyectada, al notar que empezando el pantano del Cinca en Mediano, después de docenas y docenas de kilómetros, se quedaban en seco muchos pueblos, porque el plan era regar la región monegrina, dejando á Sobrarbe y Somontanos sin sus propias aguas, levantamos nuestra voz, si no de protesta, de queja razonada, y no pudimos contener la pluma, escribiendo, entre otros, estos períodos: «Una de las leyes inflexibles en la conducción de las aguas es la igualdad de nivel, la llamada de equilibrio de los líquidos; por esta razón no entendemos cómo empezando el Canal en Mediano, no puedan regarse las llanuras de Hoz de Barbastro, de Salas altas y bajas, y corriendo á la falda del monte Aguilar y Mon de Salas altas, llegar á Buera, Colungo, Alquézar, Huerta y Adahuesca, saliendo á la mayor altura de los términos de Azlor para no dejar á Bierge, Abiego, Lascellas y Ponzano sin riego y ondulando todo lo posible, llevar agua á los términos de Junzano, Angüés, Bespén, Torres de Montes y Antillón, etc. De este modo creemos se aumentaría la zona regable lo suficiente para invertir el agua sobrante.»

A esto nos contestaron de palabra ingenieros amigos, que muy bien, si la hubiera; pero que con toda la del Cinca no había suficiente para regar las 300.000 hectáreas de que hablaba el proyecto de Romañá.

«Habíamos contestado á su objeción escribiendo estas palabras en el mismo artículo:

«Nos ocurre (quizá erremos, allá los técnicos) que puede llevarse á Monegros mucha más sin dejar en seco todo el Somontano de Huesca y Barbastro con sólo enlazar las fuerzas disponibles. Son éstas poderosísimas. En primer lugar las del importante pantano de Alquézar... Las famosas gargantas de Rodelar, el pantano á medio hacer de Fabana, el de las Almunias, cauces arriba del Guatizalema, los de Belsué, Roldán y Arguis, los del Astón y Sotón, llevarían aguas al Canal, porque no toda se aprovecha.

Para nosotros el Canal es un río nuevo forzado á recorrer la provincia, llamado á recibir las corrientes de toda la montaña y utilizado para llevarlas allá donde convenga.

El Canal del Cinca debe faldear la sierra y enlazar todos los pantanos y no rechazar el potente auxilio que pueden suministrarle los ríos ya citados...»

Nuestro trabajo fué leído con detención y muy comentado: meses después un ingeniero, amigo íntimo de la niñez, manifestó á nuestro director que la idea le había gustado mucho, escribiendo al director general de Obras públicas y mandándole el número de LA HOJA. Algo era esto.

En el Congreso nacional sobre riegos el pasado año no perdimos momento para hablar á todos nuestros amigos de este asunto: de que se ampliara la zona regable. Testimonio irrefragable es la moción presentada al Ilmo. Presidente Sr. Laguna, que publicó, en un artículo sobre el asunto, LA HOJA número 100 del 31 del pasado Octubre y que decía así:

«A LA MESA

Por si lo estima pertinente, el congresista que suscribe propone la adición á las conclusiones sobre la utilización de las aguas, ó á otra de ésta.

Siendo posible un aumento importante de la superficie regable, regulado como quedará por medio de un pantano el caudal del Cinca, se pide la ampliación de la zona regable á todos los pueblos del Somontano de Barbastro y Huesca no incluidos en el proyecto de los Grandes Riegos y á los que puede llegar ese beneficio.

Facultad de Medicina de Zaragoza 5 de Octubre de 1913.—Julián Avellanas.»

Hablamos allí con el Sr. Jordana y el Sr. Paraíso y el Sr. Costa, y otros, haciendo notar la gran anomalía de que, pudiendo regar muchos pueblos de uno y otro Somontano, bajaran el nivel para llevarla á Monegros. No dejamos de hacerlo en Madrid esta primavera con cuantas personas se trataba de los Riegos, sosteniendo que en el proyecto había pretericiones irritantes; que el agua de nuestras sierras pasaba por las puertas de nuestras casas y no podíamos regar; y que si se eslabonaban las obras regaríamos todos. ¿Cuál, pues, no ha de ser nuestra satisfacción viendo que nuestras ideas han triunfado en toda la línea al aprobarse la ley sobre Riegos en el Senado?

LA HOJA fué la primera que rompió fuego pidiendo para nuestros Somontanos agua, ya que antes éramos nosotros que los de Monegros; y para que ni á unos, ni á otros no faltara, propuso se tomaran aguas de todos los ríos desde el Gállego hasta el Cinca.

Pues bien; el artículo 1.º de la ley es la completa satisfacción de cuanto pedíamos. Dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para la ejecución de las obras de riego del Alto Aragón con aguas de los ríos Gállego, Cinca, Sotón, Astón y Guatizalema en toda la extensión necesaria para regar las zonas de Sobrarbe, Somontano y Monegros.»

Es cierto que en este artículo no se citan todos

los ríos por nosotros indicados; pero nótese que el Isuela tiene ya su pantano en Arguis, y el Flúmen también lo tiene en Belsué, y el que sigue desde el Sotón, después de los dos ya citados y el más importante por su origen, á espaldas de la sierra de Guara, es el Guatizalema, cuyo pantano se ha de construir. Hay, pues, con estos pantanos aguas más que suficientes para regar en toda la extensión deseada de Sobrarbe, Somontano y Monegros, ideas que como se ve han pasado á ser texto de la Ley, ideas que hemos defendido cuatro años consecutivos contra todos los que apoyaban el proyecto de Grandes Riegos, hecho para dar aguas á la región monegrina, dejando á copas á todos los pueblos de la falda de la sierra. Quien, pues, se atreverá á negar que hemos triunfado con un triunfo colosal?

Tan grande nos parece, que nos hemos llenado de asombro; y ni teniendo en las manos la nueva ley votada, nos podemos convencer.

Pequeñísimo es el grano de mostaza tirado y perdido entre los guijarros de la tierra movida, pero con el tiempo llega á ser árbol frondoso.

Así pasó con nuestras ideas, hoy son un hecho del cual los pueblos del Somontano pueden sacar su brillante porvenir, si, como es de suponer, se unen para que la ley se cumpla en toda su magnitud.

¿Quiere decir se debe al Sindicato de Casbas esta ampliación que es un gran triunfo? Ni mucho menos. Lo que sí afirmamos y las pruebas están dadas, que nuestro director D. Julián Avellanas fué el primero que escribió sobre este asunto; que no ha cesado ni un momento de trabajar y que ha tenido una clarísima intuición, cuando ya el pasado año escribió: «Sólo una esperanza resta: el que andando el tiempo, quizá este proyecto (el trazado por el Sr. Izquierdo) pase al Estado y entonces se eslabonarán las obras todas de la provincia, sin pretericiones irritantes.»

El artículo 5.º de la ley recientemente dictada dice á la letra:

«El Estado explotará las aguas aplicando las tarifas que figuren en el proyecto que se adopte.»

Triunfo más completo no podía imaginarse. Qué deben hacer los pueblos del Abadiado de Montearagón y de los Somontanos de Huesca, Barbastro y Sobrarbe, quizá no tardemos en decirlo. La ley nos ha puesto en posesión de un derecho hasta hoy no reconocido. Gracias mil á la Comisión, al Senado, á cuantos trabajaron en este asunto, y sobre todo á nuestro Rey, que al rubricar esos artículos ha roto de un tajo, como Alejandro, los nudos de la miseria.

El proyecto de ley aprobado

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para la ejecución de las obras de riego del Alto Aragón con agua de los ríos Gállego, Cinca, Sotón, Astón y Guatizalema, en toda la extensión necesaria para regar las zonas de Sobrarbe, Somontano y Monegros.

Art. 2.º El Gobierno resolverá, en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes que estime precisos, cual es el proyecto que responda mejor, tanto desde el punto de vista técnico como del económico, al fin propuesto.

Adoptará asimismo el Gobierno las determinaciones necesarias para que los trabajos empiecen dentro del primer trimestre del año 1915, y con arreglo á los estudios hechos por la Administración pública que sean aprovechables cualquiera que fuere el proyecto que en su día acepte el Gobierno para la ejecución definitiva de las obras.

Art. 3.º La ejecución de las obras habrá de realizarse en un plazo máximo de veinticinco años, distribuyendo el Ministerio de Fomento el presupuesto total en la forma que exige el desarrollo de las

mismas, para que puedan utilizarse en lo posible á medida que se construyan, y entendiéndose la consignación de cada año, ampliada en lo que hubiera podido gastarse de la correspondiente á años anteriores.

Art. 4.º Como regla general, las obras se harán por el sistema de administración, salvo la adquisición de materiales, que se hará por concurso ó su basta, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Podrá, no obstante, emplearse el sistema de su basta en las obras que por su índole no exijan garantías especiales.

En las obras por administración podrán ajustarse destajos parciales que no excedan de 100.000 pesetas.

Art. 5.º El Estado explotará las aguas, aplicando las tarifas que figuren en el proyecto que se adopte.

Art. 6.º Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley se satisfarán con cargo á los créditos que para riegos del Alto Aragón se concedan, especialmente en el presupuesto del Ministerio de Fomento.

Palacio del Senado 16 de Diciembre de 1914.—Francisco de los Santos Guzmán, presidente.—El duque de Bivona.—Pablo Martínez Pardo.—Eduardo Sanz Escartín.—Ricardo Royo Villanova.—Máximo Escuer.—Joaquín Díaz Cañabete, secretario.

Sección Agronómica de Huesca

CIRCULAR

I.—Siendo muchos los viticultores que remiten á este Centro muestras de tierra para su análisis, en consulta de la clase de vid americana que más les conviene, y observándose con frecuencia en los envíos, que no se tomaron las precauciones necesarias para la obtención y remisión de las muestras del suelo y del subsuelo (que deben venir convenientemente separadas), así como la falta de las hojas de observaciones que precisan para poder dictaminar acertadamente (relativas á la sequedad, frescura, humedad y riqueza, etc., de los terrenos), y con el fin de evitar dilaciones ó entorpecimientos en la evacuación de las consultas, se recomienda á los interesados, se sirvan leer previamente, las instrucciones que para tal objeto se remitieron á todas las Alcaldías, Escuelas y Asociaciones agrícolas de la provincia.

A cuantos las soliciten, y mientras queden ejemplares, se facilitarán gratuitamente en esta Sección Agronómica (Coso bajo, 23, 2.º, Huesca), todos los días laborables de diez á trece.

II.—Igualmente se advierte á los señores viticultores que, acumulándose en determinados días excesivo número de muestras, los análisis se practicarán, en lo sucesivo, por orden riguroso de entrada en estas oficinas y que por lo tanto no podrá complacerse á los que remiten tierras el día antes de venir á la capital, con la pretensión de recoger, á las pocas horas, la contestación á sus consultas y de paso comprar las plantas. En evitación de posibles perjuicios, convendrá envíen las muestras con unos ocho días de antelación.

III.—Inspeccionados por esta Jefatura los 42 viveros que hasta la fecha están autorizados en esta provincia para vender al público vides americanas, y hallándose sujetos á un detenido reconocimiento cuantos depósitos puedan establecerse en lo sucesivo, se abre en esta Sección Agronómica, á favor de los agricultores que deseen replantar sus viñas con garantías de acierto, un servicio de Información de Viveros. Los agricultores podrán enterarse de las

clases de vid americana que cada viverista puso en plantel y aun de su situación en los distintos tablares de cada vivero, de su estado de sanidad, selección y vigor, y de cuantos detalles puedan convenirles para evitar todo error ó engaño. Para que este servicio pueda alcanzar el máximum de eficacia convendrá que la contratación de vides se haga en los viveros de esta provincia lo más pronto posible y precisamente antes del arrancado de los barbados; de ningún modo en los depósitos ó puestos ambulantes de origen desconocido, que en general ofrecen los productos cuya venta se prohibió, por su mala calidad, á los viveristas.

Los defectos inherentes á una mala adaptación, á enfermedad, raquitismo, ó mala calidad de las plantas, constituyen *censos* que gravan á las viñas durante toda su existencia, haciendo en gran parte inútiles los gastos de labores y abonos. Por el contrario las cepas que á su buena constitución orgánica unen la circunstancia de estar bien adaptadas á la naturaleza del terreno que se las destina, compensan siempre, con su abundante producción, los más mínimos cuidados. Por eso nunca se recomendará bastante que al adquirir la planta americana el agricultor se fije *ante todo y sobre todo* en su calidad. (Pureza de la variedad recomendada y vigor).

Huesca, 28 de Diciembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Benaiges.

Una lección de Historia

XVI

Los meseros

En el capítulo XIII, al copiar la Ordenación 6.ª, podrán ver nuestros lectores se hablaba de los meseros con estas palabras: «Y si alguno de los privados (de los oficios del regimiento de la villa) le viniese ó tocase por puertas el haber de ser mesero, conforme á la costumbre antigua de la villa, ordenamos no pueda el tal serlo, ni servir dicho oficio.»

Qué oficio era este juzgando que pocos lo saben vamos á exponerlo en el presente artículo.

Esta palabra, á nuestro entender, está compuesta de las dos latinas *mesis gero*, meseros, pues eran los que llevaban el cuidado de la mies, lo que diríamos hoy el guarda de los sembrados; se les conocía también con otros nombres: vinyatores, si cuidaban de las viñas; zabacequias, si eran los encargados de las aguas de riego.

En esta villa los meseros estaban encargados de todo. En muchos sitios eran elegidos con el Concejo de los vecinos; aquí los vecinos prestaban este servicio por puertas, esto es, por turno; hecho el juramento que cumplirían con toda fidelidad su cargo se les entregaban las varas que habían de usar, representativas de su cargo, celebrándose acto seguido una *alifara*, donde el Concejo ponía de su cuenta el vino para todos los de la villa. No gastaba el Municipio 500 pesetas como hoy y más para que haya un guarda que denuncie á unos sí y á otros no, como ha sucedido; ni que se quedara con las entimas por sobre sueldo y los amos con el perjuicio por tontos, sino que aquellos tontos sabían mucho más que nosotros: el cargo era gratuito y obligatorio.

Alguno diría: si por nada tenía que cuidar, así iría el monte; mejor que hoy por bien que vaya, y pronto os desengañaréis.

Ellos, las cuatro casas que en aquel año tenía á su cargo el ser meseros respondían, estaban obligados á pagar á los demás cuantos daños tuvieran en sus fincas, si no presentaban los autores de la falta ó delito cometido: y esto en el plazo de veinte y

cuatro horas, si el mal había sido cometido de día, y de tres rúedos de sol si había sido de noche. Sólo esta pena era suficiente para estar todo custodiado con esmero.

Era su obligación vigilar en el campo, y en él debía de estar, sobre todo durante el tiempo de las viñas, desde el salir de la Misa de alba hasta que sonara la campana de los perdidos y el toque de ánimas.

Poco después el corredor de la villa cerraba los portales, y si alegaba el amo de una finca que había sufrido daño en ella durante el día y no durante la noche en que los meseros estaban en su casa, para poder cobrar el daño en el acto, prevalecía lo dicho por el mesero si prestaba de ello juramento, teniendo de plazo tres días para pagar el daño hecho en la finca de no descubrir al autor.

Durante la época de las uvas se ponían ayudantes uno ó dos pagados por el Concejo: éstos no podían entrar ni con una sola uva, teniendo cinco días de cárcel si se le probaba haber contravenido á esta costumbre: también estaba terminantemente mandado que desde el *uvero* á San Simón no pudieran ir acompañados de perro. Tenían sus cabañas levantadas con ramaje donde mejor les parecía y desde allí atisbaban tanto á personas como bestias para denunciarlos si hacían algún daño. Las reses que se encontraban haciendo daño las llevaban á la villa hasta que se presentara el dueño, quedando como prenda en la casa del dueño de la finca, hasta que los jurados tasaran el daño y gastos tenidos por esto.

Sólo cuando el pastor daba la que le pedía no era lícito acorrallar el ganado, ni traerlo á la villa, sino que continuaba su pastoreo. Como muchas temporadas el ganado dormía fuera de la villa, el guarda estaba facultado para vigilar durante la noche y si le encontraba haciendo daño no se andaba con dibujos: degollaba en el acto las dos mejores cabezas del ganado y quedaban suyas, aparte de los daños causados en la tierra, que se tasaban después.

Otras obligaciones y derechos tenían, de los que no hablamos hoy porque trata en particular de los meseros la ordenación 17, si bien lo dicho no está allí repetido.

Aprendamos en estas lecciones de Historia lo mucho que nos falta que saber para llevar con rectitud y economía el manejo y custodia de las cosas comunes, tan amadas antes, tan odiadas hoy.

Dos telegramas

Con motivo de la aprobación del proyecto de Grandes Riegos fueron muchas las personas y entidades que felicitaron al Gobierno por su labor, y á los que habían intervenido más ó menos directamente en el grandioso asunto.

Aragón, ante el hecho de ver votada por las Cámaras la ley que significa riqueza, progreso, pan asegurado por todo el porvenir, ostensionó su gratitud, patentizó su alegría, cursó miles de telegramas y cartas; alegres rondallas, manifestaciones públicas del público contento llenaron las calles; las campanas de un pueblo llamaban á las de otro para asociar sus ecos y difundir la alegría en toda la zona.

Nadie con más razón que nosotros tenía motivos para exteriorizar su gozo, pues el proyecto de los Grandes Riegos lanzaba fuera á muchos pueblos de esta comarca somontana, y la ley no nos excluye, antes bien, nos coloca dentro de la zona regable. Pero callamos, limitándonos á cumplir un deber de gratitud.

Interpretando la voluntad de todos los socios, nuestro director redactó dos telegramas que copia-

mos, y las contestaciones recibidas, creyendo que ha de satisfacer su lectura á nuestros amigos, ya que por todos y para todos son las frases estampadas.

El dirigido al Sr. Ugarte dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Madrid:

Dispensad molestia tanto telegrama; nosotros los últimos no lo somos en gratitud. En nombre socios 34 pueblos Sindicato Agrícola Casbantino, felicito Vucencia labor importantísima, energía sin límites, aprobación Canal.—*Director Avellanas.*»

La contestación fué ésta:

«Sr. Avellanas, director Sindicato Agrícola Casbantino, Huesca—Casbas:

Mil gracias á sus cariñosas frases reconocimiento por aprobación Proyecto Riegos Alto Aragón.—*Javier Ugarte.*»

El cursado al Excmo. Sr. D. Juan Soldevila decía:

«Excmo. Sr. Arzobispo, Zaragoza:

Habéis cumplido como padre: habéis triunfado como héroe: por ello Sindicato Agrícola Casbantino que abraza socios 34 pueblos, muchos zona regable, os felicitan cerrando circuito.—*Director Avellanas.*»

La contestación dice:

21 Diciembre. Zaragoza.

«Sr. Director Sindicato Agrícola Casbantino, Huesca—Casbas:

Agradece muchísimo su atento telegrama felicitación por aprobación Proyecto Grandes Riegos. Vean cómo la Iglesia cuida y vela también por la prosperidad intereses generales y agrícolas. Le bendice, *El Arzobispo.*»

Con ello el Sindicato ha cumplido con las dos postestades, la civil y la eclesiástica, y cuánto hayan agradecido nuestra humilde felicitación lo dicen ellos.

Toque de atención

De la farmacia de Sieso ha remitido D. Matías Compañy la nota que más abajo insertamos, expresiva del aumento que han tenido los medicamentos con motivo de la guerra.

Sólo se citan algunos para no hacer la lista interminable.

Quiere que estemos apercibidos con tiempo para

que no extrañe el aumento grande que representará el servir á 500 familias todo género de medicación, como hasta hoy se ha hecho y se hará en adelante, no.

Pero los socios deben de atender á no gastar en tanto medicinas que después tienen que pagar. Algunos con cinco céntimos que abonan por mes se creen con derecho á tirar en el corral la mitad de la farmacia: después se quejarán cuando salgamos á más, sin tener en cuenta que han consumido, sin utilizarla, medicina por valor de tres ó cuatro duros.

Menos mal que este año se ha roto un lápiz de los que disparaban como ametralladora incesante contra nosotros. A todos, socios, médicos y veterinarios, llamamos la atención para que sin desatender á nadie vean de gastar lo menos posible, pues á última hora ellos, y no la farmacia, sufrirán las consecuencias.

Nota del aumento de precios que han experimentado varios de los medicamentos de más consumo desde que estalló la guerra europea.

	Antes de la guerra	Actualmente
Acido cítrico . . .	22 reales kilo.	46 reales kilo.
Acido láctico . . .	40 » »	55 » »
Cafeína	270 » »	350 » »
Cantáridas.	85 » »	120 » »
Citrato de sosa . . .	40 » »	60 » »
Novocaina	20 rs. 100 grs.	40 rs. 100 grs.
Opio	120 reales kilo.	220 reales kilo.
Subnitrato bismuto. 80	» »	150 » »
Valerianato bismuto 260	» »	430 » »
Yodo (1)	150 » »	380 » »
Yodoformo.	180 » »	340 » »
Yoduro potásico. . 130	» »	240 » »
Yoduro sólico . . 160	» »	340 » »
Glicerina	7 » »	11 » »
Salicilato de sosa. . 28	» »	35 » »
Bromuro potásico. . 22	» »	32 » »

De modo que un pedido hecho en esta forma antes de la guerra hubiera costado 1.614 reales, y actualmente 2.849 reales; (aumento) 1.235 reales.

(1) El yodo que figura en la última factura costó á razón de 600 reales kilo.